

APENDICE III

**165.- 1917 - 1930. Libro de Actas de
Veintena. 1917-1930.**

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Libro 84

ACTAS

LIBRO 84

ACTAS

VEINTENA

1.917 - 1.930

Diligencia La pongo yo el Secretario para
hacer constar, que por falta de asistencia de sufi-
ciente número de vocales, no ha podido tener
lugar en el día hoy. la sesión. que la Asamblea
de Veintena mayores contribuyentes, e indivi-
duos de la Junta de Regadío han debido celebrar
en esta fecha. Coruña 28 de Febrero de 1914

Certifico

Sebastián

Resión de la Asamblea, de Ayuntamiento,
Veintena, Mayores contribuyentes, e indivi-
duos de la Junta directiva de los términos
de esta ciudad, celebrada en 2ª convoca-
toria el día 2 de marzo de 1914.

Señores Concejales
Del Ayuntamiento
El Alcalde Presidente
Don Manuel Ruiz
García.

" Osorio Andrés
Librada Jiménes
Catalán Zaidor.
Catalán Ormazabal
López E. Marcial
Librado Catalán

Veintenantes

Mayores Contribuyentes
D. Tomas Escudero
" Ebra Angila Sanz
" Vicente Claupe. en repre-

Esta ciudad de Coruña y sus cercas consisti-
rías, siendo las 18 horas del día dos de marzo
de mil novecientos catorce, mediante la opor-
tuna segunda convocatoria hecha con arre-
glo a las prescripciones (de la vigente) legales
por el Señor Alcalde Don Manuel Ruiz Gi-
menez y bajo su presidencia, reunieron y cons-
tituyeronse en sesión los Sr. del Ayuntamiento
Anteidad de la Veintena, Mayores contribuyentes
e individuos de la Junta directiva de los termi-
nos de esta ciudad, cuyo nombres figuran al
margen, con el fin de tratar y resolver sobre los
asuntos que luego se dirán, puestos en el
orden del día para lo que debió celebrarse
el 28 del pasado febrero, que no pudo te-
ner lugar por falta de asistencia de su-
ficiente número de vocales
Abierto el acto por el Señor Presiden-

representación de cuerpo
ra Doña Rosalía L.

Montecuegn.

"Antonio Arellano
por el Señor Mar
quis de Bajaruar

"Eusebio Segura
en representación del
Excmo Sr. Marquis
de Aguayo.

"Marcelino Angila

de la Junta Directora

A. José Saur Gurguier

"Pascual Vallejos

"Victorino López

te y leída por mí el Secretario el acta de la
sesión anterior celebrada por esta misma entidad
en 14 de Septiembre del año próximo pasado, que
fue aprobada, leí así también el oficio convocatorio a cu-
yo margen van expresados los asuntos a tratar, el pri-
mero de los cuales, es el siguiente:

"1º Discusión y aprobación del Proyecto de Regla-
mento que para el afuero a miúdo de los dispu-
tes de nuestra jurisdicción comunal de Montes de
Cierzo tiene formado la comisión como poniente
de este Ayuntamiento."

Hecha historia por el Señor Presidente, de que
ya a raíz de la partición de Montes de Cierzo
entre los pueblos que los congozaban, se puso en la
necesidad de regular las disputas en la porción que
correspondió a este Municipio; que más tarde en se-
sión que esta misma asamblea celebró en 13 de Febre-
ro de 1904 se nombró una comisión al efecto de
que redactase el oportuno proyecto de reglamenta-
ción que a virtud de discusiones ocurridas en el
seno de dicha Comisión, no llegó a realizar;
que con posterioridad con varias veces que se
ha discutido lo mismo sin ningún resultado, ha-
sta que ya en sesión celebrada por este mismo ayun-
tamiento municipal en 22 de Mayo del año próxi-
mo pasado, se adoptó el acuerdo de llevar a cabo,
sin más dilaciones, la tarde de referencia, encomen-
dando al Ayuntamiento la designación de las per-
sonas que habían de darla cima en cargo que a-
quel mismo día para el día 25 del citado
mes se constituyó la Comisión que había
de proceder a la redacción del aludido proyecto, con
la de Montes del propio Municipio y los gana-
deros Don Alcázar Fernández y Don Víctor Gal,
la cual ha llevado cumplidamente tal cometido
presentando a aprobación de esta asamblea el pro-

ycto de Reglamento de que si iba a dar lectura, y que efectivamente yo el Secretario ley por orden de la presidencia y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo primero. - El Ayuntamiento entiendo y declara que la Ciudad de Cordoba es la única propietaria y poseedora jurídica del territorio de montes de Cierzo, que le corresponde en la partición que de dichos montes se hizo con arreglo a las leyes y a la voluntad de los pueblos congravantes; y ejerce sobre ellos sus derechos, por medio de las personas a quienes autoriza para efectuar roturaciones y aprovechamientos, que, desde luego, tienen un carácter precario, puesto que el Municipio puede modificarlos y aun hacerlos cesar completamente sin que proceda indemnizar a los particulares que los disfrutan.

Tampoco se podrá invocar la prescripción ni todo cualquier derecho en contra de la Ciudad, que deja consignada su voluntad firme de que dichos montes conserven su carácter communal, que las reconocieron las leyes de enajenación, a cuyo principio se subordina todo lo de más.

Artículo 2º Para entrar en posesión de tales terrenos o para disputar en ellos cualquier linaje de aprovechamiento se requiere el vecino de Cordoba.

Artículo 3º Los actuales poseedores poseerán, continuaran, no obstante en el ejercicio pacífico de ~~los mismos~~ su posesión legítimamente adquirida, con las limitaciones de carácter general y las que en este Reglamento se establezcan con respecto a ellos mismos.

Artículo 4º La posesión y aprovechamiento de los terrenos comunales se seguirán practicando conforme a las usanzas y costumbres antiguas, en todo lo que no se oponga a lo determinado taxativamente en este Reglamento.

Artículo 5º Ningún poseedor de bienes en estos Montes podrá venderlos ni arrendarlos sino a vecinos de Corolla. Del mismo modo, sólo podrán tomar parte en las subastas de arriendo de los pastos de las corralizas los mismos vecinos, y no podrán los rematantes subarrendarlos a ningún foráneo. Las transgresiones de este artículo llevarán a efecto la pérdida de cualquier derecho que pudieran invocar ambas partes sobre esos terrenos.

Artículo 6º Queda prohibida a los foráneos cualquier sustracción para lo sucesivo toda clase de plantaciones en los terrenos de que se trata, y cuya prescripción excepcionalmente se les respeta. La pena en este caso será la misma que se establece en el artículo anterior.

Artículo 7º Todo el que trate de roturar cualquier terreno, recoger leñas, hacer caminos o ríos u otros efectos análogos, deberá obtener previamente autorización del Ayuntamiento. Los aprovechamientos que se lleven a cabo sin esta autorización, tendrán carácter clandestino y carecerán de toda validez.

Artículo 8º Toda tierra de cultivo que permanezca tres años consecutivos sin labrar u otra labor equivalente, no continuará abandonada por su poseedor, pudiendo por eso mismo bien ser ocupada por cualquier vecino de Corolla.

Artículo 9º Para que un terreno se considere labrado o roturado, y en condiciones de poder plantar o sembrar en él, será preciso cultivarlo en toda su extensión, cayendo la tierra

de un curso a otro.

Artículo 10: La entrada de los ganados en balas y uicos se verificará desde el 15 de Agosto en la cual se presume que las cosechas habiendo terminado. Si no lo hubiesen terminado solo tendrán derecho a oponerse a la entrada de los ganados los dueños de las mieses que presenten bien a la vista las semillas de sembradas.

Artículo 11: El labrador que no separe su cosecha con intención de ~~aprovechar~~ solo para oponerse a la entrada de los ganados cuando hubiere la correspondiente licencia del Ayuntamiento.

Artículo 12: Cualquiera podrá entrar los ganados en las tierras de cultivo sino a los tres días siguientes al en que caigan las cañales en las épocas de lluvia.

Artículo 13: Igualmente les está prohibido a los ganados entrar en terrenos plantados de viña hasta los cinco años de plantación. y en cualquier viñedo que después de la vendimiación conservare cantidad considerable de fruto ostentando racimos semejantes a las mencionados en el caso análogo que se deja previsto en el artículo 10. Este último beneficio de excepción, como también el que se acaba de considerar como su análogo, solo tendrá lugar por diez días, siendo preciso para prolongarse este último licencia especial del Ayuntamiento.

Artículo 14: Queda permitido cultivar totalizas en una extensión que no baje de dos roturas ni exceda de ocho.

Artículo 15: Todo poseedor de albañales o de viñas que quiera construir en ellas al guna casa, corral u otro edificio semejante, tendrá

que dejarlo abierto. i construir adorado a él un
allergie apropiado para los labradores y sus ca-
ballerías.

Artículo 16º: El Ayuntamiento se reserva siem-
pre el derecho de hacer las correcciones acordes a las
en materia de ríos, caudales, etc. y en la misma
forma que se viene practicando respecto a otras
disposiciones que habrán de satisfacer los beneficiarios
por la corrección.

Artículo 17º: Las variaciones i adiciones que
la experiencia aconseje en el articulado de este Regla-
mento, habrán de ser aprobadas, por el Ayuntamiento,
Veintona y Mayores contribuyentes reunidos
en asamblea general, o por las entidades que les su-
certan en sus derechos.

Artículo 18º: Las contravenciones que no ten-
gan señalada pena especial en estos artículos, se-
rán castigadas por el alcalde de Corella con
la multa de cinco a veinticinco pesetas y la
indemnización correspondiente; sin que esto im-
pida recalar la mayor responsabilidad en que
pudiera incurrir, el contraventor con arreglo al
código penal y disposiciones generales."

Comenzada la lectura del proyecto de Re-
glamento, transcrito, usó de la palabra el
Senor Escudero, para exponer su criterio en
el sentido de que deben desaparecer de aque-
las palabras, posesion y poseedores, que tanto
se repiten. poco que dada su significación
pudieran dar lugar a disgustos que ahora esta-
mos a tiempo de evitar. — Contestó la Presidencia
al Senor Escudero diciendo, que no tan solo se pe-
liga alguno en el uso de tales palabras, sino que
basiera imprescindible tratándose como se tra-
ta de la reglamentación sobre tenencia de apro-
piamiento es munal; es preciso con todo determi-

miento lo distinto: alcances que dichas pala-
bras tienen, según se trate de la presión natu-
ral, de la jurídica o de la civil; y terminó di-
ciendo, que no obstante su modo de pensar,
no se oponía, ni mucho menos, á que las
susodichas se sustituyesen con las palabras
cultivadores, disputes, aprovechamientos etc.
En identicos ó parecidos terminos se ex-
presó el Sr. Lopez Aon. Eusebio, y la asam-
blea decreta de evitar discusiones que pu-
dieran llevarlas á mayores votaciones en
un asunto que debe ser obra común de to-
dos los que en él intervienen; acuerda aña-
der á lo propuesto por el Señor Escudero

El Señor Villafraña observó que debie-
ra limitarse el número de rotadas que ca-
da vecino pueda disputar, en terrenos de nues-
tra jurisdicción comunal, pues que sino se pone
esto al aludido, es muy difícil que haya equidad
en el dispute. - Pasa la Asamblea, Entendiéndose
que la aludida limitación había de producir
bajas perturbaciones, ya que necesariamente
tendría que comenzarse por despojar á
indemnizar á infinitos de cultivadores del
número de rotadas que excediesen del que pudie-
ra fijarse, acordó no haber lugar á la limi-
tación propuesta por el Sr. Villafraña.

El vocal Señor Belland. propuso á
su vez, que tratándose de cosa tan seria co-
mo es la de innovar en materia de regla-
mentación de disputes comunales, estima
que debiera someterse el proyecto que no o-
cupa á estudio de un litado. y si esto no,
al de una comisión de personas competen-
tes de esta misma Asamblea; y se acuerda
con el voto del Señor Escudero en contra, que

su perjuicio de dejar aprobado en esta sesión di-
cho proyecto, lo remueven los Sr. Ferrández y Recasilla,
que reúnen el doble carácter de vocales y letrados,
y que después de haber estado la sustitución de las
palabras propuestas por el Señor Ferrández y de subrayar
las demás deficiencias de Guadalupe, aumentando
y suprimiendo lo que su buen sentido les sugie-
ra, se eleva a la superior aprobación de nuestra
primera autoridad administrativa provincial.

En continuación por la Asamblea de-
cupare del 2º de los asuntos puestos en el orden
del día i sea a "Acordar si debe coadyuvar o no
y en su caso en que proporción al saneamiento
que en el río Albarrá en el paraje denomi-
nado el Chófillo, proyectan varios propietarios a
quienes directamente interesan esas obras."

Hizo uso de la palabra Don Victorino López
para manifestar que antes de ahora, en evitación
de los destrozos que las crecidas de dicho río causa-
ban en los predios solicitantes, se realizaban por los
propietarios interesados algunas obras de sanea-
miento en la Recueja, que por lo deficientes, a
penas dieron resultados. Que con posterioridad lo
estrago causado por las aguas del mismo río
eran en toda su extensión, pero sobre todo a partir
del indicado punto hasta el puente, con cui-
das a tal extremo que no tan solo amenazan a
aquellas arrastrar los bienes ulteriores, sino
que van a amenazar algunos edificios del cer-
co de la población, por lo cual es de urgente
necesidad acometer la obra de guías
por donde correnga, contribuyendo a esos fines,
de modo equitativo, la Diputación, el Ayun-
tamiento, la Junta de Regadíos y los particula-
res, debiendo advertir que en representación el
Señor Astela, está dispuesto a dar cuan-

las facilidades sean necesarias en lo que con-
viene a la utilización de terrenos de su propie-
dad, sea en el caso de que hubiere necesidad
de ocuparlos.

En parecidos términos se expresaron los
Señores Arellano, Segura y Juguila.

El Señor Escudero manifestó que habitan-
dose, como se trata, de la defensa de intereses
de un limitado número de propietarios, en
modo alguno, deben contribuir a los gastos que
por tales obras se causen, ni el Ayuntamiento
ni la Junta de Regadíos, pero que si debe
lucrar el concurso de la Diputación por el
beneficio que el encauzamiento ha de su-
perar el puente.

El Señor López (Don Eufrasio) trata aun-
que inutilmente, de convencer al Señor Escu-
dero de que el Municipio y más aún la
Junta de Regadíos, deben contribuir en la
debida proporción al costo de las obras de
encauzamiento que se proyectan, pues que
aparte de que les afecta en mucho directa o
indirectamente, el beneficio que ha de obte-
nerse no pueden mostrarse indiferentes ante
los inmensos perjuicios que con bastante frecuen-
cia vienen experimentando la rigurosa pri-
vada a causa de la desaparición de gran-
des superficies de superiores terrenos de
cultivo.

En vista, pues de la imposibilidad de
llegar a una inteligencia, el Señor Pre-
sidente puso a votación, si el Ayunta-
miento y la Junta de Regadíos debían
contribuir o no, a cubrir el importe de
las obras de encauzamiento que se pro-
yectan, dando el siguiente resultado:

Votaron por que dichos agauismos contribuyan los Señores Lopez Don Marcial, Arellano, Aguirre, Arigita Killopanca y Lopez Don Victorino, total seis y por que no contribuyan, los Señores, Garza, Azcain, Catalán Don Osidoro, Librada Jimenez, Catalán Ormazabal, Librada Catalán, Escudero, Arigita Sanz, Campos, Sanz y el Señor Presidente, total once, por once votos contra seis, que despues acordado, que el Ayuntamiento y la Junta de Regadíos, no contribuyan al pago del importe de las obras de encauzamiento del alba-
ma.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente levanto a sesion a las 21.35 horas, estudiendose de ella, la presente acta que firman los Señores concurrentes con mi el Secretario que certifico.

Francisco J. Martinez
Francisco J. Martinez

M. Arizola *Benito Garcia*

Amplio Catalán

Victorino Lopez

Juan Librada

Osidoro Catalán

José Garza

Marcelino Arigita

Juan Arizola

Arigita

José María Villafraña

José María Villafraña

Diligencia: La honro yo el Secretario para
hacer constar que ha falta de asistencia de
suficiente número de reales, no ha podido te-
ner lugar en el día de hoy la sesión que la
asamblea de Veintena han debido celebrar
en esta fecha. Cuello 28 de Mayo de 1917

José María Villafraña

Diligencia.

La paup para hacer constar que por falta de asistencia de suficiente número de vocales, no ha podido tener lugar en el día de hoy la sesión que la Junta local de catastro les debió celebrar en esta fecha. Llamada a 22 de Octubre de 1917. Cúmpiese.

Seminario

Sesión de la Junta local de Catastro celebrada en su convocatoria el día 24 de Octubre de 1917.

Senores Concurrentes

Presidencia: El Alcalde

de A. Manuel Ruiz

García A. Ceitio

Catalán, Vidano

Villuendas, Mariano

Secretario

A. Omar Amador

En la Ciudad de Lorea y sus cuarteles constitucionales, a las 19 horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos diecisiete, mediante oportuna segunda convocatoria hecha con arreglo a las prescripciones legales por el Señor Alcalde Don Manuel Ruiz Jimenez, y bajo su presidencia, reunieron y constituyeronse en Sesión los señores concurrentes figurando al margen, con el fin de examinar y aprobar, si así procede, el Plan industrial formulado por dicho Señor Alcalde en cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular tiene dictadas la Excma. Diputación y acordarlo procedente sobre las reclamaciones y objeciones presentadas al efecto de la actualización catastral del presente año.

Leída la Sesión por el Señor Secretario y el Secretario informó de lectura del acta de la celebrada por este mismo organismo municipal en 27 de Septiembre último y fue aprobada.

Previamente a lo anterior se comunicó con el debido detenimiento la documentación y antecedentes siendo en cuenta por la Alcaldía Presidencia

para formar el Padrón de industrias para el próximo año 1918. que está sujeto sobre la nueva disposición de los locales con concurrentes al acto, y hechas las comprobaciones necesarias, y visto que aquel se ajusta al movimiento industrial que acausan las altas y bajas presentadas durante el actual ejercicio hasta la fecha, se acordó aprobarlo y remitirlo a la Diputación juntamente con las aludidas altas y bajas que motivan la rectificación del mismo, en relación al que actualmente se rige.

Señóse a continuación las instancias de propietarios vecinos que concurren al legajo de corrientes, quedando acordado se librará desde luego a la práctica las rectificaciones que estas mismas se reclaman.

Leídas una a una las demás instancias reservadas al estudio y resolución de esta Junta, fueron desechadas por el orden y con el resultado siguiente: D. de D. de Fern. Esteban Utrera, Don Ysidro Per. Viera Pava, Don Vicente Maluenda, Don Pablo, Don Marcelino Navarro Rodriguez, Don Jorge Vito Martinez, Don Nicasio Moreno Rubio, y Don Felix Muñoz. Y en vez, en las cuales solicitan que por haberlas desechado, pasen a figurar como firmas los citados que desobedecen y resisten a posar en diferentes porojos del término de Calate, se acordó pasar a informe del Excmo. de Guardas, y en consecuencia, que se acceda a sus pretensiones sin perjuicio de vista a otros efectos.

tos que dichas fincas han sido ovinos para la fe-
cha.

Atas de Mariano Molina Cuilla, Hugo Caballero-
gadr, Santiago Sans Garcia, Juan y Justo Pinos, Calisto
Belgado Jimenez y Leon Sesma Segura. en suplica
de que se les cumplan a su nombre las ponedas que
respectivamente describen en sus instancias, y que re-
cientemente han puesto en cultivo dentro de nuestra
jurisdiccion comunal, se acuerda que pase a infor-
me del Cabildo de Guadalupe y que averigüe en autos con-
tra anteriores poseedores.

A las de Andres Tobojan, Arcellano y Dionisio
San Catalán, que solicitan se les sea afigurar a la
hoja del primer seis robadas de vitia y a la del
segundo dos robadas de tierra en montes de fierro.
pues que haciendo muchos años que las poseen, no
se han fijado hasta ahora que no las llevan a
cultivar, se acuerda como se pide con la pen-
sidad no voluntaria.

A la de Emilio Cellogui malanillas en la que
dice se le ponga a su nombre, y se excluya
a Don Alipio Fernandez Sanchez de Cintruena
una parcela de terreno que está en montes
de fierro, por encontrarse sin cultivar, de mato
brosos, se acuerda que pase a informe del Ca-
bildo de Guadalupe.

A la de Don Quintin Lebrón Jimenez en la
que manifiesta se quite de su hoja catastral cierta
parcela de terreno comunal, de doce robadas por
haber correspondido a Cintruena, en la particion
de montes de fierro, se acuerda que también pase
a informe del Cabildo de Guadalupe.

Y qual acuerdo recogió en otra que sus-
cribe D. Modesta Sans en la que en primer lu-
gar dice que la vitia de cinco robadas que lle-
va en su hoja y que radica en el

se pone llamado Camino de Muestra. Se le ha
plantado de raíz del país como una de pruevas
haciéndosele los resultados nulos. por cuyo
motivo, dice, se le rebaje a tierra; y en segundo
lugar que se le rebaje a tierra ^{la mitad} cuatro rotas
de las eimer que lleva cargadas de olivas
en Arroyo. Por haber sido desceparados

Acta de Ruptura por parte delgado
que dice se le ponga tres caretas de terreno
que rotan en montañas (pero por incultas)
y que se quite una de ellas a Don Emilio
Rincón de Cuernavaca y la de otra de Don
Braulio Amado. de esta ciudad, se acuerda
informe es caso de guarda respecto a si
los autores, poradores han sido tenidos in-
cultas los tres Cuernavaca.

Acta de Pablo Gal Delgado en la que
se cita que de la parcela de tierra de pro-
piedad que adquirió de Don Juan Manuel For-
manio, se le rebaje a tierra como una de las
rotas que ha desceparado. para plan-
tarlas de nuevo; se acuerda informe el
Cabo de Guardia.

Quel acuerdo se dio otra que igual sen-
tido, suscriben los vecinos Clemente Biezobas
Lains y Santiago Biezobas Rodriguez.

Acta de Victorino Lopez Parde que dice, se le
ponga en su hoja de amillanamiento, trece
rotas de tierras en el terreno de las fo-
yas las cuales compró al vecino de San-
tuinigo Lucas Chirite, y que este señore
las lleva en su hoja de Catastro; se a-
cuerda que aclare el interesado que condi-
ción tiene ^{el terreno} de que se trata, suspejicio.
de exigir la igualdad reglamentaria de
quien corresponda.

Visto en ultimo termino la instancia que dice asi: Francisco Mateo Barucas, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Ciudad de Coruña como apoderado legal de Don Gaudencio Hualde Glaria, comparece ante el Mr. J. Ayuntamiento y Junta de Catastro y con un pre-proceda en derecho dice: Que es representado Don Gaudencio Hualde posee en el barrio de Catejon, un terreno inculto de tres rotadas y ocho almudadas de extension superficial, equivalente a treinta y una areas y cuarenta y cuatro centiaras; y afronta por Norte a scuda y terreno inculto, sin edificios de Don Lucas Hervaudo, Joaquin, y Alejandro Alfaro. Este a edificios de dicho Don Lucas Hervaudo, y por Oeste, a Calle en fronto del Cuartel de la Guardia Civil. Que el Señor Hualde aun hace atos pagando la contribucion por dicho terreno y en nombre del mismo solicita que en su hoja Catastral figure la calida del expresado terreno que ha resultado segun medicion del perito Don Carlos Sesma Gonzalez. = Justicia que no duda abarcan de la acreditada veridad de la Mr. J. Corporacion cuya vida guarde Dios muchos años. = Coruña 9 de Octubre 1914. = Francisco Mateo. = La Junta teniendo en cuenta que el terreno de que se trata esta incluido dentro de la Zona urbanizada en Catejon de destino dicho escrito, por lo q nada mas que este Ayuntamiento corresponde.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión á las veinte horas y vein-
te minutos, extendiéndose de ella la presente que
firman los Señores concurrentes con mígo el Secu-
tario que certifica. = Lo entendiaron = ^(al término) = cumen-
tado = anterior = vale.

James F. Smith

Benito Garcia

Roderic Catalana

Quintus Seruatus

Juan Manuel

Sesión de la Junta Local de Catatino, celebrada en 2ª convocatoria el día 9 de Diciembre de 1918.

Pres. concurrentes:

del Ayuntamiento:

Don Manuel Ruiz Jimenez

(Alcalde-Presidente)

Hilada D. Quintan

Molinos "Victoriano

Delgado "Andrés

Caballero "Indio

mayores contribuyentes

D. Antonio Orellana, en representación del Censo.

Monasterio de San Juan.

D. Juan José Segura, en representación del Censo.

Fr. Moisés de San Miguel de A-

guayo.

Secretario

Juan Manuel

En la ciudad de Corrale y sus Catas-Consistoriales siendo las diez y ocho horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos dieciocho: mediante la oportuna requisitoria consistorial hecha con arreglo a las prescripciones legales por el 1º Teniente-Alcalde D. Cecilio García Ayala y bajo la presidencia del 1º Alcalde D. Manuel Ruiz Jimenez, reunieron y constituyeron en sesión los Pres. Vocales de la Junta Local de Catatino cuyos nombres figuran al margen, con el fin de examinar y aprobar, si así procede, el Padrón industrial formado por dicho Sr. Alcalde, en cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular se dictaron la Censura. Diputación, y acordarlo procedente sobre las reclamaciones y relaciones presentadas al efecto de la reafirmación catastral del presente año.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario infrascripto dió lectura del acta de la últimamente celebrada por este mismo organismo municipal y fué aprobada.

Procedió also seguidamente a examinar con el debido detenimiento la documentación y antecedentes tenidos en cuenta por la Alcaldía- Presidencia para formar el Padrón de industrias para el próximo

año 1939 que estaba puesto sobre la mesa a disposición de los vocales concurrentes al acto; y hechas las comprobaciones necesarias, y visto que aquél se ajusta al movimiento industrial que demandan las altas y bajas presentados durante el actual ejercicio hasta la fecha; se acordó aprobarlo y remitirlo a la Superintendencia juntamente con los aludidos altos y bajos que motivan la rectificación del mismo en relación al que actualmente rige.

Dejaronse a continuación las instancias de propietarios de fincas que van en el decapio de censos, quedando acordado se lleven desde luego a la práctica las rectificaciones que en las mismas se solicitan.

Hechas una a una las demás instancias remanadas al estudio y resolución de esta Junta, fueron despachadas por el orden y con el resultado siguiente: A las de Juan Catalán Omonabal, Catalina Alvarez Vello, Celina Garcia Olivera, Mateo Varona Garcia, Maria Camacho, Matias Perez, Joaquin Mateo, Juan Jimenez Mierolobos, Eguarino Francis Orato, Gregorio Olivera Pulido, Trinidad Orrellano Francis, Angel Gower Vito, y José Olloqui Melhado, en las cuales solicitan que por haberlos designado, pasen a firmar como propietarios los olivares que describen y respectivamente poseían en diferentes parajes de los terrenos de Cortés y Orizaba; se acordó pasar a informe del Cabo de Guardas, y de resultar cierto, que se acuerda a sus peticiones, sin perder de vista a otros efectos que dichas fincas han sido olivares hasta la fecha. A las de Santiago Marilla, Eduardo Garcia Cornejo, Eugenio Adrian Orrellano, Benito Pastor Malumbres, Emilio Munoz Segura, José Delgado Jimenez, Jiginio Marilla, Gregorio Catalán, en su peticion de que se les anulle a su nombre las parcelas que respectivamente describen

en sus intereses, y que recientemente han pres-
to en cultivos dentro de nuestra jurisdicción co-
munal; se acuerda que informe el Cabo de
Guardas y que averigüe cuales sean los an-
teriores poseedores. A la de Francisco Olloqui
se solicita que pase a firmar como terna tres ro-
badas de rinda que derribo en el parase del
quillo, se acuerda que informe el Cabo de
Guardas.

A la de Antonio Gil Gama y Filia-
rio Ochoa Camacho que solicitan que pase
a firmar a su nombre ciertas parcelas de
tierra blanca y cañanera respectivamente,
para que haciendo muchos años que los po-
seen no se han fijado hasta ahora que no
los lleven amillanados, se acuerda como
se pide con la penalidad respectiva.

Viose nuevamente otro escrito en
el que el vecino de esta ciudad residente en
el barrio de Castiño D. Valero Ortega solici-
ta en primer termino se amillane a su nom-
bre de su esposa 225 metros de superficie que
ha adquirido de D. Pedro Onipia Sanchez y
en segundo termino que se aumente a 14 ro-
badas el albal que figura con 12 robadas por
ser aquella la verdadera cabida; la Junta
acuerda como se pide respecto de los dos ter-
minos.

Igual acuerdo recayó en otro es-
crito que D. Blanca Las - Gaitas no. en
concepto de albacea de la testamentaria del
difunto D. Calisto Las - Gaitas, dirige a la Jun-
ta en suplica de la rectificación de la ho-
ja catastral referente a las tierras que en
Montes de Cien figuran a nombre del re-
quinto D. Calisto.

A las de Andrés Aldman y Aniceto Gaudier que solicitan se rebajen de sus respectivas hojas catastrales los ganados que en ellas figuran, por haberse muerto por que no los poseen; se acuerda como se pide.

A la de D. Cayo Gaudier que dice que en el término de Ortaiz solo tiene 10 robadas de tierra y 11 de cultivo, como se pide.

A la de Juan Augusto Gil, que solicita que las 10 robadas y 8 almenas de tierra que posee en el término de Ortaiz, por ser el mismo por su abuelo, no tienen regadío y que por lo tanto se ponga en la hoja la nota correspondiente; se acuerda lo solicitado.

A la que dirige D. Andrés Delgado, en suplica de que se le rebaje de su hoja catastral, seis robadas de tierra que lleva censadas, por cuanto figuran también en otra de tierra censada a nombre de D. Cayo Gaudier hermanas; se acuerda como se pide, previa comprobación.

A la de Miguel Ormaiz que suplica, que en su finca que posee en la Parroquia de Ortaiz, se le rebaje la contribución como a una finca de Abadía en virtud de los exonerados, por lo que han alcanzado todos los artículos con los cuales se rebaja; se acuerda como se pide.

A la de Dominico Lopez que en la que tiene que de la parcela de seis robadas y nueve almenas de tierra que cuenta en su hoja de manera como de regadío, las robadas y cinco almenas son regadas, y los restantes regadío por cuyo motivo se rectifica en la hoja que solicita; se acuerda que se enlaze el cabo de cuerdos y si es cierto, como se pide.

Por el último término la instancia que dice así: "A la Junta del Catastro de la ciudad de Ortaiz: "D. Juan Aniceto Gaudier, vecino y natural de esta ciudad, a V. S. de respetuosa exponer: Que he venido de viaje de Ortaiz por dominio de herencia

de cinco años, y no habiendo resultado
ningun redimiente de dichos campos, ni por
co a V. B. de una interdicción en la misma causa
por el 19 en el término llamado de Ampel
de media rodada lindante con o. a S. con
las fincas de Juan; E. a la conveción de Madrid
S. al río Olmeca; 2.º Por el N. con el río de
Madrid; 4.º a S. de los ríos; E. a S. con
los ríos; y O. con los ríos de Madrid
términos de Ampel de la misma finca
que el anterior: Por lo que por el de
interdicción y por interdicción de la finca de
V. B. una vida que Dios m. al: "Cada 10. de
Octubre 1898" Pedro Aníbal Gaudier, m. in-
cendio: "A la m. V. finca de Carlos de Ma-
drid: La finca que no habiendo por
interdicción de terrenos sobrantes de los de
interdicción para cubrir los campos, y por lo
que por el de propiedad de V. B. de la finca de
de de interdicción.

De los ríos una vida que Dios m. al: "Cada 10. de
Octubre 1898" Pedro Aníbal Gaudier, m. in-
cendio: "A la m. V. finca de Carlos de Ma-
drid: La finca que no habiendo por
interdicción de terrenos sobrantes de los de
interdicción para cubrir los campos, y por lo
que por el de propiedad de V. B. de la finca de
de de interdicción.

Juan Quintín Sobrado

Juan Hegura
Rodrigo Castañón

Victoriano Malumbres

Juan de los Rios

Tomás Benavente

Sesión de la Veintena y mayores contribuyentes, celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de junio de 1919.

Tres concurrentes:

- D. Manuel Ruiz
(Alcalde-Presidente)
- García " Cecilio
Librada " Quintan
Maldonado " Victoriano
Ortíz " Andrés
Catalán " Ignacio
García " Santiago
Catalán " Matías
Mateo " Diego
Delgado " Andrés
Carrero " Vicente
López " Victoriano
Ruiz " Francisco
Larrosa " Ramón
Ortiz " Antonio, en representación del Sr. Marqués de Sajama.
Salas " Joaquín
Mateo " Félix
Villabona " Gaspar, en representación de D. Dámaso Brundero.
Gómez " Camelo
Díaz " Enrique, en representación de su hermano D. Carlos L. Montenegro.
García " Mariana " Sr. Gómez " Antonio, en representación de su hermano D. Plácido Omedo.
Secretario
García " Fernando

En la ciudad de Correla y sus Casas-Convictionales, siendo las once horas del día siete de junio de mil novecientos diecinueve; mediante la oportuna segunda convocatoria hecha con arreglo a las prescripciones legales por el Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz financiero, y bajo su presidencia, reunieron y constituyeron en sesión los señores Vocales de la Veintena y mayores contribuyentes cuyos nombres figuran al margen, con el fin de tratar y resolver sobre la petición que D. Angel Oñate D. José Gaur y otros tienen formulada en escrito de fecha 20 del pasado mayo a nombre de todos los señores que tienen solicitada la partición de las comilinas del común, en el sentido de que esta Asambleauelva sobre el asunto que adoptó en sesión del día 23 del mismo mes últimamente citado, por el que se declaró no haber lugar a dicha partición, al tanto que ya debió haberse en la sesión convocada para el día cinco de los corrientes, que no pudo tener lugar por falta de asistencia de suficiente número de vocales.

Obierta la sesión por el Sr. Presidente se leyó por este un recuerdo de lo ocurrido en la sesión del 23 de mayo último, para declarar que realmente ni en la instancia que se admitió, ni en la discusión habida, se puso en claro cual fuese en concreto la petición o el deseo de los solicitantes, duda que es corroborada por el hecho de que algun señor vocal que votó contra la partición de las comilinas nunca hubiese votado en favor a no tener que lo que pretendía fuese no solo dividir

las del común, sino los terrenos de propio ya enajenados por el Estado, y aún haciendas y otros propiedad, mientras que el y otros asambleístas que existieron en voto en pro de la partición, lo hubieran dado en casta, de haber sabido antes de la sesión lo que después de ella operon y que venia a confirmar aquellas razones: deducido de todo ello la consecuencia de que la Asamblea, al adoptar el acuerdo de expropiación con su revocación se hizo, sólo con ligeros, obró sin verdadero conocimiento de causa; y termino exponiendo, que si la sesión no se entendiera que realmente ocurrió lo que dicho se ha, inmediatamente ahora de corroborar lo hecho o de rectificar si lo creyeran oportuno, ya que a su juicio el acuerdo de referencia es reformable puesto que, además de lo expuesto no veo derecho en favor de determinarse persona o entidad, y conforme a la jurisprudencia y a la práctica, en el presente caso, no del todo, el artº 83 de la ley municipal ha servido y restringe interpretación que no mediando las circunstancias sería de rigor.

Hablo a continuación el Ch. Barrios, haciendo historia detallada de como la Corona, en pago de los servicios que en hombres y en dinero la prestaban otros pueblos para el sostenimiento de las guerras con Botucal, cedió a los mismos la Montaña de Cierro para que los disfrutaran, en común y con arreglo a las usas y costumbres que han venido rigiendo; se ocupó de las cuestiones y pleitos habidos en el seno de la comunidad hasta llegar a la partición de dichos montes; de como las modernas necesidades con perfecto conocimiento de nuestras disposiciones civiles y administrativas, unas veces, por instinto a otras, cuando revolucionariamente, propenden a transformar el uso y la posesión de esos bienes municipales o aún de los perteneciendo a mismos originados en ser de propiedad particular; explico

la consecuencia de esas transformaciones, siempre que se conviene por reconocer que al beneficio propio debe seguir la compensación del sacrificio ajeno; y terminó abundando en el mismo criterio expuesto por la Presidencia, en cuanto a que, en el caso de que se trata, la Asamblea, puede y debe volver sobre su acuerdo, tanto porque parece ser que está perfectamente demostrado que por falta de verdadero conocimiento de causa hubo la natural confusión en la aludida sesión del 23 de Mayo, confusión que ahora no puede existir dada la presión y la claridad con que está redactada la nueva instancia de los peticionarios, como porque sería un acto de justicia el atender, dentro de lo razonable, la demanda de las clases infortunadas de la población.

Vio a continuación de la palabra al Sr. Campos, para exponer, que sería conveniente dejar perfectamente definido el alcance que en su caso haya de tener la partición, pues que por su parte estima que debe limitarse al terreno en el hoy existente dentro de las comisarías, o que en otro caso, debe hacerse extensiva, como en las tantas veces repetida sesión del día 23 del mes próximo pasado dejó expuesto el Sr. Villalpando, a todos los terrenos comunales de la jurisdicción, si bien que indemnizando a los actuales poseedores, criterio en el cual se unió el Sr. Villalpando.

El Sr. López observó, que para en el caso de que la Asamblea acuerde la partición, conviene nombrar una comisión del seno de aquella que estudie el asunto con todo detenimiento, y proponga a la misma las bases bajo las cuales deba llevarse a efecto

Dago Mateo

dicha operacion.

Despues de la palabra algunos otros señores para ocuparse de particulares que no afectaban esencialmente al asunto objeto de la convocatoria: y hecho por el Sr. Presidente la pregunta de si habia algun vocal que tuviera voto opuesto a que la Asamblea resolviera sobre el susodicho acuerdo de 23 de Mayo, frente al cual se declaró no haber lugar a la particion de las comarcas, preguntada a la que siguió la expresion de la conformidad de todos los señores presentes, en el sentido de que a virtud de las razones al principio aducidas por la Presidencia, procedia la revocacion del acuerdo de referenciam; quedo acordada por aclamacion la revocacion del acuerdo de que se trata, y consiguientemente acceder a la particion de las comarcas de la jurisdiccion comunal de esta ciudad.

En bien, reiterada por el Sr. Lopez la indicacion que antes habia hecho, acordose por unanimidad nombrar una comision compuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Quintin Librada, D. Andres Delgado, D. Ramon Barajas, D. Benigno Diaz, D. Antonio Gomez y los cinco firmantes de la instancia que ha dado motivo a esta sesion, o sea D. Angel Orain, D. Meliton Catalán, D. Francisco Munoz, D. Jose Luis Perez, y D. Ignacio Campaio que estudien el asunto con la detencion que merezca, y que propongan a esta Asamblea a la brevedad posible las bases, bajo las cuales deba llevarse a efecto la particion, para una vez aprobadas proseguir sin demora el oportuno expediente.

Y no habiendo mas que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las 12 horas, extendiendole de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, como el funcionario que certifico.

Manuel Jimenez

Benito Garcia

Matias Catalan

Santiago Franco

~~por lo tanto, manifestar a que debo por que se me
haya por quince dias a su con posesor con
quien de Miguel, que para el resto de los
dias me encierran dos sustitutos, suplicando al
propio dueño que cuanto antes se anuncie y
pase la resolución que siendo de todos sabido
que el Dr. Galante sufre una grave afección
al estómago, y que en breve ha de someterse
a una operación quirúrgica en dicho órgano,
así como que substituyéndose en la forma indi-
cada, no debía ni podía exponer a la patida
del Dr. Galante, máxime teniendo en cuenta
el motivo de que se deriva, y consintiendo que se
marchara no sin antes obtener el con-
senso del Dr. de Miguel de encamarse del
sustituto de aquel de plaza vacante, durante
los correspondientes dias.~~

~~El doctor, director de la~~

Quintín Libada *Ignacio*

Esteban Gómez

Victoriano Malumbres

Alas Mateo

Antonio Delgado

Leopoldo López

Ignacio Chatale

Pascual Villapando

Ramón Llanos

Francisco Serrano

Sesión de la Junta Local de Catastro celebrada en 2ª convocatoria el día 19 de Noviembre 1919.

~~Sres. concurrentes~~

Del Ayuntamiento

Presidente: El Sr. Feciente de
Alcalde D. Gernitín Lihada
Lihada

Mahombres D. Victoriano
Mateo D. Diego
Delgado " Andrés

Mayores contribuyentes
D. Pedro Mateo en representación de D. Cayo Lanches

Contribuyentes sorteados:
D. Fernán Azeja
" Eustaquio Martínez
" Fernán Arellano Catalán

Secretario
Fernán Fernández

En la ciudad de Corella y sus Casas - Comistoriales siendo las diez y ocho horas del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve: mediante la oportuna segunda convocatoria hecha con arreglo á las prescripciones legales por el Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz Jiménez y bajo la presidencia del Sr. 1º Alcalde D. Gernitín Lihada Jiménez, reunieron y constituyeronse en sesión los Sres. Vocales de la Junta Local de Catastro cuyos nombres figuran al margen, con el fin de examinar y aprobar si así procede, el padrón industrial formado por dicho Sr. Alcalde, en cumplimiento de las Disposiciones que sobre el particular facie dictadas la Exma. Diputación; y acordar lo procedente sobre las reclamaciones y relaciones presentadas al efecto de la rectificación catastral del presente año.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y oído el Secretario infrascrito de lectura del acta de la ultimamente celebrada por este mismo organismo municipal y fue aprobada.

Procedióse acto seguido á examinar con el debido determiniento la documentación y antecedentes tenidos en cuenta por la Alcaldía Presidencia para formar el padrón de industrias para el próximo año 1920 que estaba puesto sobre la mesa á disposición de los Vocales concurrentes al acto; y hechas las comprobaciones necesarias, y visto que aquel se ajusta al movimiento industrial que ayan las altas y bajas presentadas durante el ac-

tual ejercicio hasta la fecha; se acordó aprobarlo y remitir á la Superiores firmadamente con las afudidas altas y bajas que motivan la rectificación del mismo en relación al que actualmente se rige.

Sejeronse á continuación las instancias de propietarios que van en el legajo de corrientes, quedando acordado se lleven desde luego á la practica las rectificaciones que en las mismas se solicitan.

Leidas má á má las demás instancias ~~que~~ reservadas al estudio y resolución de esta Junta, fueron despachadas por el orden y con el resultado siguiente; á las de Julián Pala, José Ayala Jimenez y Francisco de Olaveria en las cuales solicitan que por haberlas desecado, pasen á figurar como tierra los olivares que describen y respectivamente poseen en diferentes parages del término de Canete; se acordó pasar á informe del Cabo de Guardas, y de resultar cierto que se acceda á sus pretensiones sin perder de vista á otros efectos que dichas fincas han sido olivares hasta la fecha.

Á las de Eutoro Bermúdez Aliaga y Tomás Berdonces sacillo vecinos de Píto que solicitan pasen á figurar como tierra las parcelas de rina que describen y que se hallan emplazadas en los Montes de Negemon: se acuerda que informe del Cabo de Guardas.

Á las de Pedro Perma Pucirobas y Simón Gal Delgado, en suplica de que se les amillare á su nombre las parcelas que respectivamente describen en sus instancias por haberlas puesto en cultivo recientemente dentro de nuestra jurisdicción comunal; se acuerda que pase á informe del Cabo de Guardas y que averigüe cuales sean los anteriores poseedores.

Á las de Francisco Guillermo Mateo, Ildefonso Vega Lorente y Manuel López Martínez que to-

licitan que pasen á figurar á sus nombres
ciertas parcelas de olivar tierra blanca y ca-
ñamar respectivamente, pues que hacien-
do varios años que las poseen no se han fi-
jado hasta ahora que no las lleven amilla-
radas; se acuerda como se pide con la per-
sonalidad reglamentaria.

Viose seguidamente otro escrito en el que
el vecino de Continuenigo D. Angel Martinez
Chirito, suplica se le rebaje á su posesión roba-
das, la parcela de diez y ocho robadas que
lleva amillanada en su hoja catastral en
el paraje de Navas de los Montes de Caceres de
esta jurisdicción; por no ser otra su verda-
dera cabida; se acuerda pare á informe del
Cabo de Guardas y si es justa su petición, que
se haga como se pide.

Igual acuerdo recayó á otra instancia
que el mismo vecino de Continuenigo An-
gel Martinez dirige á esta Junta en rép-
lica de que se le rebaje de su hoja catastral
una parcela de terreno comunal en el
paraje del Cano por no poseerla ni haber
la poseído nunca.

Viose otra instancia de D.º Gerónimo Lora
y Lora en réplica de que se amillaren
á su nombre las fincas que lleva enca-
tradas su difunto marido Diego Martinez
Lora y la Junta acuerda como se pi-
de sin perjuicio de tercero.

En último lugar vióse un escrito de D.
Meliton Catalán Lema como apose-
sado de D.º Felicia Lopez Pardo pidiendo que
se rebajasen de su hoja catastral de su
poderante las trececientas cabidas de gana-
do lanar que lleva encastradas en su hoja de

zigüera, por haberla encastrado en los pueblos de Carcar y Litoria y se acusa de conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto presente á las 19²⁰ extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Recetario que certifica: El tachado = que = no vale = El roer raspado = parcelas = vale.

Quintín Librada

Diego Elate

Juan Librada

Pedro Mator Victoriano Malumbres

Amorín Delgado

Francis Seminario

Sesión de la Junta nominadora de Médicos, celebrada en 2^a convocatoria el día 20 de Noviembre de 1919.

Sr. concurrentes

D. Victoriano Malumbres (3^{er} Eto. Alcalde)

" Vicente Campos

" Cipriano Alonso

" José Segura en representación de D. Edoar

do Dica de Ullaurun

(Marqués de S. Miguel

de Aguayo)

Secretario

Tomás Seminario

En la ciudad de Arella y en el Consistorio, siendo las diez y nueve horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos diecinueve, mediante la oportuna segunda convocatoria hecha con arreglo á las prescripciones legales por el Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz Jiménez, y bajo la presidencia del 3^{er} Eminentísimo de Alcalde D. Victoriano Malumbres Muñoz en funciones de tal por ausencia de aquel y del 1^{er} Eminentísimo D. Cecilio García Ayala, é interposición del 2^o D. Quintín Librada Jiménez, reunidos y constituyeron en sesión los señores Vocales de la Junta nominadora de Médicos cuyos nombres figuraron al margen, con el fin de tratar y resolver sobre

1920.

Sesión de la Junta local de catastro celebra- da en 2ª convocatoria el día 19 de Noviembre de 1920.

Se
can-
1a-
una
sta
mi-
e
vino
sus
-de
ual
tr.
ral
fi-
lece
-alaz

Los concurrentes,
del Ayuntamiento
Presidencia: El Alcalde
D. Emiliano Macías López
García " Cecilio
Armoniaiz Leroy
Angita Marcelino
Catalán Equacio
Catalán Francisco
Mármol Víctoriano
Delgado Andrés
Campos Vicente

Mayores contribuyentes
votadores
Nifucudas D. Mariano
Lara " Manuel
Aguero " Juan
Brellano " Melchor
Loma " Pedro

Secretario
Gomál Fernández

En la ciudad de Correla y sus Parias (Comisitoriales)
siendo las diez y nueve horas del día diez y nueve
de Noviembre de mil novecientos veinte (1920) me-
diante la oportuna segunda convocatoria hecha con
arreglo a las prescripciones legales por el Sr. Alcalde
Presidente y bajo la presidencia del mismo concejo
se reunieron y constituyeron en sesión los Sres. Vocales de
la Junta local de catastro cuyas nombres figuran
al margen, con el fin de examinar y aprobar, si
procede el padrón industrial formado por dicho
Sr. Alcalde, en cumplimiento de las disposiciones que
sobre el particular tiene dictadas la Excm. Dipu-
tación; y acordar lo procedente sobre las reclama-
ciones y refacciones presentadas al efecto de la re-
ctificación catastral del presente año.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente y o el Se-
cretario infrascrito se lectura del acta de la ul-
tima sesión celebrada por este mismo organi-
smo municipal y fue aprobada.

Procedió acto seguido a examinar con el debido
determinación la documentación y antecedentes
tenidos en cuenta por la Alcaldía Presidencia
para formar el Padrón de industrias para el
proximo año 1921 que estaba puesto sobre la
mesa a disposición de los vocales concurrentes
al acto, y hechas las comprobaciones neces-
arias y visto que aquel se ajusta al momen-
to industrial que acusa las altas y bajas presen-
tadas durante el actual ejercicio hasta la fecha; se
acordó aprobarlo y remitir a la Superioridad
juntamente con las adjuntas altas y bajas que
motivan la rectificación del mismo en su forma.

al que actualmente se rige.

Se leyeron a continuación las instancias de propietarios vecinos que van en el legajo de corrientes, quedando acordado se lleven de luego a la práctica las rectificaciones que en las mismas se solicitan.

Leídas una a una las demás instancias reservadas al estudio y resolución de esta Junta fueron despachadas por orden y con el resultado siguiente: a las de Sr. Delgado, Crispin Alfaro, Nolasco Vicasillas, Monico Trimenex Trimes, José Trimenex Soldevilla, Bernardino Alfaro, Josefa Mateo, Francisco Sanchez, Lorenzo Sibrada, Francisco Catalán, Saturnina Tral y D^a Amalia Trigaray en las cuales solicitan que por haberlas desocupado pasen a figurar como tierras los olivares que describen y respectivamente poseen en diferentes parajes de los terminos de Canete y Araciel, se acuerda pasen a informe del Cabo de Guardas, y de resultar cierto que se acceda a sus pretensiones, sin poder de vista a otros efectos que dichas fincas han sido olivares hasta la fecha.

A la de Mamoto Chivite Chivite, vecino de Cintuénrigo que solicita pase a figurar como tierra blanca una parcela de ríma de once robadas de extensión por haberla desocupado, se acuerda pase a estudio del Cabo de Guardas.

A la de Pedro Juau y Cutor Chivite vecinos de Cintuénrigo y herederos de D. Valentín Chivite Trimenex que solicitan primeramente pasen a figurar como tierra blanca dos parcelas de ríma de once y ocho robadas de extensión que poseen en los Montes de Arjención en el paraje del Montecillo y otra parcela de ríma de 18 robadas que poseen

amillada, solo mil 15 segun certificación de mi fraco
tico que acompaña, también recayó el acuerdo de que
informe el Cbo de Guadalupe.

A los de Epifanio Jomake, Gaspar Lesma, Andrés Li-
mérez, Manuel Traguas y Juana García Eraso
en suplica de que se les amillare á su nombre las
parcelas que respectivamente describen en sus in-
dancias y que han puesto en cultivo dentro de
nuestra jurisdicción comunal; se acuerda que pa-
ren á informe del Cbo de Guadalupe y que averigüe
cuales sean los anteriores poseedores.

Viose seguidamente otro escrito que suscribe D.
María Catalán Casero en suplica de que se am-
illare á su nombre una parcela de terreno en
los Montes de Argemón y que ha adquirido de la
Sr.^a D.^a de Román Martínez, cuya parcela, dice no
conta inscripta á nombre de la remesora y la
corporación, acuerdo como se pide.

Igual acuerdo recayó en otra instancia que
suscribe el vecino Pablo Lirio Tral, en suplica de
que se le rebaje á 12 robadas y 12 almitadas una
parcela de tierra que lleva cargada en el parage
de la Santa con 15 robadas, pues habiendo proce-
dido á su medición, según documento que acom-
paña, ha resultado lo que el dice.

A los de Pedro Mateo Jiménez, que en represen-
tación de la Sr.^a Condesa D.^a de Guadalupe, dice que
por causa de las averías del Alhama ha queda-
do reducida á una robada y ocho almitadas la par-
cela de 3 robadas de tierra blanca que lleva car-
gado su representación en el término de Graciel pa-
rage del Palomino; también se acordó como se pide
por contar á algunos señores de la Santa la misma
petición.

A los de Pedro Juan Jiménez y Jiménez vecino de
la villa de Cantavieja, que dice que habiendo

abandonado una parcela de terreno de dos robadas
en el parage denominado Barranco de Cruz, y
le excluya de su hoja, se acuerda como se pide.

El mismo acuerdo recayó en otra instancia
que Celestino Jiméncado Rincón, de Intervenigo
tiene elevada en réplica de que se le rebaje la
hoja catastral por haberla abandonado
como robada de terreno en los Montes de Ar-
gemón, parage del Montecillo.

A la de D. Domingo Alduain Garbayo de In-
tervenigo que desea se rectifique su hoja de
riqueza en la forma que expresa en la mis-
ma por haber observado que en citada hoja
adolece de involuntarios errores, se acuerda se
haga la confrontación correspondiente.

A la del mismo Sr. Alduain en su carácter
de representante de los hijos y herederos de D.
Joaquín Loraque, en la que solicitan que
por haber dividido entre ellos las fincas que
en esta jurisdicción forcia su citado difunto
padre, se dé de baja la hoja de esto y se les
canjee a ellos con nueva (as fincas) que
expresan; y acuerda no haber lugar en quan-
to a lo que se refiere a las fincas que nati-
can en Montes de Argemón hasta tanto que
se redacte y apruebe un reglamento ordenan-
do los disfrutes correspondientes, y en lo que se refe-
re a la finca enclavada en propios que se ha-
ga como se pide.

El mismo acuerdo recayó en otros escritos
que dirigen D. Andrés Jiméncado Magaña de
Gladia Calleja Martínez, D^a Graciela Calleja Mar-
tínez y D^a Mercedes Agreña y D. Ignacio Lato-
re de Pitero y D. Santo Luis López, Florencio
Navarrete y José Jiméncado de Intervenigo.
Y no habiendo más asuntos que tratar

el Sr. Presidente levanto la presente a las 10 horas y diez minutos extendiéndose de ella la presente acta que firman las tres concurrentes conmigo el secretario que certifica.

José Amador

Marcelino Arigita

Ignacio Catalán

Manuel Lora

Pedro Mateo

Victoriano Malumbre

Andrés Delgado

Francisco Catalán

Sesión extraordinaria de la Junta Local de Presupuestos, en 2ª convocatoria, el día 22 de Enero de 1921.

Se concurrentes

D. Emifanio Marcial

López (Alcalde-Presidente)

D. Cecilio García

" José Amador

" Marcelino Arigita

" Hipólito Catalán

" Francisco Catalán

" Andrés Delgado

Mayor contribuyente

D. Miguel Salcedo en re-

presentación de su re-

moramadre D^a Catalina

Trineras

D. Victorino López Pardo

En la ciudad de Corella y sus Casos (Consistoriales) siendo las once horas del día veintidos de Enero de mil novecien-
tos veintuno: mediante la oportuna segunda convocato-
ria hecha con arreglo a las disposiciones legales que re-
gen en la materia por el Sr. Alcalde D. Emifanio Mar-
cial López Catalán y bajo su presidencia reunieron y
constituyeron en sesión los señores vocales de la Jun-
ta local de Presupuestos, cuyos nombres figuran al mar-
gen, con el fin de tratar y resolver sobre un escrito que
multitud de cosecheros de remolacha le tienen diri-
giendo en suplica de que se deje sin efecto el impuesto de
matapunta establecido por cada tonelada que de dicho
tubérculo se exporte de la localidad: y al efecto el acto
por el Sr. Presidente usó este de la siguiente manera:

terminos de la expresada Circular.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 19^{da} horas, extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario

Victoriano Malumbres *Diego Mateo*

Pedro Mateo

Hipólito Catalas

Manuel Garza

Fuente: Archivo de...

Sesión de la Junta Local de Catastro celebrada en 2^a convocatoria el día 14 de Noviembre de 1925.

Señores concurrentes

D. Emilio Nacual

Lope (Alcalde Presidente)

Armentaris

Catalan D. Ignacio

Mateo " Pedro

Secretario

Fernández

En la ciudad de Corella y sus Parais-Comisoriales, siendo las 10 horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos veinticinco, mecaute la oportuna segunda convocatoria, hecha con arreglo a las disposiciones legales por el Sr. Alcalde Presidente y bajo la presidencia del mismo reunieron y constituyeron en sesión los señores Vocales de la Junta Local de Catastro cuyos nombres figuran al margen con el fin de examinar y aprobar, si así procede, el Padrón industrial formado por dicho Sr. Alcalde, en cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular tiene dictadas la Excm. Diputación; y acordar lo procedente sobre las reclamaciones y relaciones presentadas al efecto de

la rectificación catastral del presente año.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y oído el secretario infrascrito de lectura del acta de la ultimamente celebrada por el mismo organismo y fue aprobada.

Procedióse acto seguido a examinar con el debido detenimiento la documentación y antecedentes tenido en cuenta por la Alcaldía Provisional para formar el Padrón de industria para el próximo año 1922 que estaba puesto sobre la mesa a disposición de los vocales concurrentes al acto; y hechas las comprobaciones necesarias, y visto que aque-
lla se ajusta al movimiento industrial que acusan las altas y bajas presentadas durante el actual ejercicio hasta la fecha; se acordó aprobarlo y remitir a la Superioridad juntamente con las peticiones altas y bajas que motivan la rectificación del mismo en relación al que actualmente se rige.

Se leyeron a continuación las instancias de propietarios vecinos que van en el bo-
fio de corriente, quedando acordado se lleven desde luego a la práctica las rectificaciones que en las mismas se solicitau.

Señalados a una las demás instancias reservadas al estudio y resolución de esta Junta fueron despachadas por el orden y con el resultado siguiente: a la de D. Vicente Campos en representación de su esposa D.
Rosalía López Montenegro, D.
Termina Catalán Cam, Gertrudis Amaga García, Victoriano Mateo Jimenes, Sr. Marqués de Basamar, D.
Manuel Moreno Ruiz, Hermenegildo Gual, Benito Mateo Monreal, Mariano Atienza, Pablo Mateo Monreal, Fabián Atienza, Juan Ayensa, María

Tune, Vda de Mariano Allicé, Gregorio Atencio Rubio, Tilar Bismobas Arellano, Victor Bismobas Enríbano, Raimundo López Acemontais, Rafael Navarro Mateo, José Frigita Enríbano Sans, Angel Gomez Vito, é Gilbano Catalán Francis, en las cuales solicitan que por haberlas des-
cepado faren á figurar como tierra los olivares que des-
criben y respectivamente poseían en diferentes parajes
de los términos de esta Ciudad; se acuerda faren á infor-
me del Cabo de Guardas y de resultar cierto, que se
acceda á sus pretensiones sin poder de vista á otros
efectos que dichas fincas han sido olivares hasta la
fecha.

El fca de Martin Catalán Junáñez, Mariano Ag-
uila Enríbano, y Saturnino Alfaro Monreal, en sí-
plica de que se les amillare á su nombre las parce-
las que respectivamente describen en sus instancias
y que han puesto en cultivo dentro de nuestra juris-
dicción comunal; se acuerda que faren á informe
del Cabo de Guardas y que averigüe cuales sean los
anteriores poseedores.

Tiene seguidamente una instancia del vecino
Hilarión Arellano Perez en síplica de que se rebaje
á dos robadas y seis almitadas una parcela de vna
en el paraje de Molongo y que viene figurando con cua-
tro robadas; y la Corporación acuerda acceder á lo so-
licitado en vista de que el interesado acompaña al es-
crito el certificado de medición.

A la de Miguel Gil Catalán que solicita se amillar-
re á su nombre una casa que ha formado en la ca-
lle de Sanete con un trozo ó parte de la casa n.º 48 de
la calle Mayor, se acuerda como se pide.

A la de Domingo Moreno Marcilla que pide se re-
baje de su hoja una parcela de dos robadas en el para-
je de Piana de Lasas de los Montes de Argemón; Puesto
que no la ha poseído nunca; se acuerda informe el
Cabo de Guardas.

A continuación, viose otra instancia que suscribe el vecino de Pitero Pedro Sima Saura en réplica de que de la parcela de dos robadas y catorce almutedas de olivar y vna que comtaen en su hoja catastral se rebajen una robada y dos almutedas, por rec la dadora superficie una robada y dos almutedas; y la Corporación acuerda requerir al solicitante a que presente la medición de dicha parcela, para en vista de ella, proceder en consecuencia.

Seguidamente víose cuatro instancias que suscribe el vecino de Cíntruénigo D. Hilario Martínez García en réplica de que paren a figurar el nombre de otros vecinos de la misma villa varias parcelas de terreno communal que foren y que lleva cargadas en su citada hoja, y la Corporación acuerda como se pide y que se respete el actual estado posesorio de los vecinos de Cíntruénigo y Pitero que tienen disfrute en los montes comunes de nuestra jurisdicción con la sola limitación de no admitir las transmisiones inter vivos como no sea a favor de los vecinos residentes en este Municipio, a cuyos efectos deberán publicarse los correspondientes bandos en las citadas villas de Cíntruénigo y Pitero.

E no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11^{as} 30 horas extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario que Certifico.

Juan Mateo *Juan Amador*

Pedro Mateo

Juan Amador

Sesión de la Junta Local de Catastro, celebrada el día 24 de Noviembre de 1922

Sres concurrentes

D. Emisiano Marcial López
(Alcalde-Presidente)

" Francisco Chasi

" Melitón Catalán

" León Alfaro

" Pedro Mateo

" Juan Aguero Gil

" Manuel Saura Jarameta

" Pedro Lerma Romá

" Marcelino Arigita

" Pedro José Alfaro

" Manuel Lerma

Secretario

" Tomás Fernández

En la ciudad de Cordoba y sus Enclaves Comisionarios
leyendo las diez y ocho horas del día veinte
cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós:
por medio de la oportuna signatura con
catoria hecha con arreglo a las prescripciones
legales por el Sr. Alcalde D. Emisiano Mar-
cial López Catalán y bajo su presidencia reu-
nieron y constituyeronse en sesión los señores
cuyos nombres figuran al margen, con
el fin de examinar y aprobar si así proce-
de el padrón industrial formado por di-
cho Sr. Alcalde en cumplimiento de las dis-
posiciones que sobre el particular tiene su-
tadas la Excm. Diputación y acordar lo pro-
cedente sobre las reclamaciones y resoluciones
presentadas al efecto de la rectificación ca-
tastral del presente año.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y el
Secretario hizo lectura del acta de la
últimamente celebrada por este mismo orga-
nismo municipal y fue aprobada.

Procedióse acto continuo a examinar con el se-
bido detenimiento la documentación y antece-
dentes tenidos en cuenta por la Ilustre Presi-
dencia para formar el padrón de industria pa-
ra el próximo año 1923 que estaba puesto so-
bre la mesa a disposición de los vocales con-
currentes al acto, y hecha las comprobaciones
necesarias y visto que aquel se ajusta al
movimiento industrial que acausan las
altas y bajas presentadas durante el actual
ejercicio hasta la fecha, se acordó apro-
barlo y remitirlo a la Superioridad por

tamente con las afusivas altas y bajas que motivian la rectificación del mismo en relación al que actualmente rige.

Visto como á continuación las instancias que van en el trabajo de corriente, quedando acordado se llevara desde luego á la practica las rectificaciones que en las mismas se solicitan.

Vistas una á una las demás instancias reservadas al estudio y resolución de esta Junta, fueron despachadas por el orden y con el resultado siguiente. A las de D. Victorio Belque D. Daniel Feralta Martinez, los H^{os} de D. Genaro Vicarillas Pascual, D. Placido Garcia Torontó, D. Hermenegildo Graal Alvarez, D. Diego Mateo Monreal, D. Gaspar Martinez D. José Mellado Guillorme, D. Manuel Sagarra Fraquas, D. Saturnino Lopez Gil, D. Nicasio Navarro Rubio, D^a Maria Chueca Jimenez, D. Tomás Vega Mateo, D. Celestino Fraquas Delgado, D. Ramiro Feralta Catalán, D^a Emilia Arellano D. Eudoro Arellano Frances, D. José Sans y queguiza, D. Manuel Tunes Marcilla, D. Antonio Arellano Garbayo, D. Juicio Jimenez Guillorme, D. Domingo Oyasa Gil, D. Francisco Serra Gomez, D^a Barbara Serra Gollarte, D. Nicolás Gil Ruiz, D^a Benita Alduán Ariaga, y D^a Carmen Gonzalez Alduán, en las cuales solicitan que por habernos descepaído faren á figurar como tierras los olivares que describen y respectivamente poseian en diferentes parages de los términos de esta ciudad; se acordó faren á informe del Cabildo de Guaná, y de resultar cierto que se acceda á sus pretensiones sin perder de vista á otros efectos que dichas fincas han sido olivares hasta la fecha. A las de Celestino Navarro Bienrobas, Manuel Catalán Jimenez, Jesús Catalán Gomez, Valero Ortega Saena, Carmelo Marcilla

Sesión de la Junta Local de Catastro celebra
 da en 2ª convocatoria el día 12 de No-
 viembre de 1923.

Sr^s concurrentes
 Presiente el 1º. Fermin
 Alcalde D. Fermin Asteta
 D. Antonio Porrier
 „ Juan Catalán C.
 „ Pedro Mateo
 „ Juan Ayuso
 Secretario
 Fermín Fernandez

En la ciudad de Gredella y sus Casas-fornito-
 riales siendo las 11 horas del día doce de No-
 viembre de mil novecientos veintitres: mediante
 la oportuna reunión convocatoria hecha
 con arreglo a las prescripciones legales por el
 1º. Fermin Alcalde D. Fermin Asteta Jefe y
 bajo su presidencia, reunieron y constituyeron
 en sesión los señores cuyos nombres figuran
 al margen, con el fin de examinar y aprobar
 el padrón industrial formado por la Alcaldía
 en cumplimiento de las disposiciones que so-
 bre el particular tiene dictadas la Exma
 Diputación y acordar lo procedente sobre las
 reclamaciones y relaciones presentadas al efec-
 to de la certificación catastral del presente año.
 Abierta la sesión por el Sr. Presidente y o el
 Secretario infrascrito de lectura del acta de
 la anterior celebrada por este mismo orga-
 nismo municipal y fué aprobada.

Procede el acto continuo a examinar con el
 debido detenimiento la documentación y an-
 tecedentes de las altas, bajas y variaciones de
 industria habida para el año 1924; documen-
 tación puesta sobre la mesa a disposición de
 los Vocales concurrentes al acto, habiendo las com-
 probaciones necesarias se acordó aprobarlas y
 remitir certificación de todo ello a S.E. la Dipu-
 tación en cumplimiento de su Circular de 15 de
 Septiembre de 1921.

Así bien fué aprobada la relación del ganado
 existente en este Municipio según el recuento
 practicado con fecha 5 de Octubre proximo fa-

sado que dió el resultado siguiente:

Ganado de labor { De 3 años en adelante { Caballar 85
Mular 220
De 6 meses en adelante { Onal 580

Ganado de granjería { De 6 meses en adelante. Vacuno. 75
De 6 idm en id. Sanar 2320
De 6 id en id. Calvo 381

Y igualmente se enteró esta Junta de las plantaciones de vid americana efectuadas en el corriente año, que son 114 robadas en tierras de secano y 9 robadas en regadío eventual.

Se leyeron de continuación las instancias que van en el legajo de corrientes que están acordado se lleven desde luego á la práctica las rectificaciones que en las mismas solicitan.

Leídas una á una las demás instancias reservadas al estudio y resolución de esta Junta, fueron despachadas por el orden y con el resultado siguiente: á las de D.^a Pilar Ayala, D. Juan Cruz Ferrnandes, D. Manuel Mateo, D.^a Teresa Perez, D.^a Martina Aguilar, D. José Gomez, D. Agustín Lopez, D. Felipe Samá, D. Luis Trínanes, D. Julioteo Estanán, D. José Trínanes, D. Ramón Fuente, D. Santiago, D.^a Juana Lopez, D. Luis Serrano, D.^a Dolores Samá, D.^a Luisa Vallés, D. Simón Segura, D. Teodoro Gomales, D. Juan Trínanes, D. Natalio Lorejano, D.^a Monica Zamora, D. Juan Lamy, D.^a Elvira Amado, D. Fernando Lararo, D. Carlos Lararo, D. Benito Arrellano D.^a Petra Arcona, D.^a Guirra Gomez, D. Carlos Román, D. Juan Trínanes, D. Ignacio Llorca, D. Patricio Alcoa, D. Juan Ferrnandes, D. Amicte Ferrnandes, D. Jacinto Ferrnandes, D.^a Encarnación Gomez, D. José Mateo, D. Juan Catalán, D.^a Gregoria Catalán, D. León Buinacha, D.^a Luisa Vito, vecinos de esta ciudad y D. Wenceslao Yanguas y D. Tomás Pedroncel, vecinos de la Villa de Tetero, en las cuales se

atan que por haberlos descepado faren á figu-
rar como tierras los ofiçares y vñas que des-
criben y que respectivamente poseian en dife-
rentes parages de las términos de esta Ciudad; se
acordó faren á informre del Cab. de Juiceta, y
de resultar cierto que se acceda á sus pretensio-
nes sin poder de vista á otros efectos que di-
chas fincas han sido olivares hasta la fecha.

A las de Francisco Gomalez Varea, Bernabé
Gomalez Guillormre y Manuel Catalán Jiménes
en réplica de que se les amillare á su nom-
bre las parcelas que respectivamente describen
en sus instancias y que han puesto en cultivo
dentro de nuestra jurisdicción comunas, se acuer-
da que faren á informre del Cab. de Juiceta y que
averigüe cuales sean los anteriores poseedores.

Sejore requiridamente un escrito de Tuctuero Si-
ros Sra. en el que manifiesta que ejerce en la
actualidad la industria de nastre; y que como en
su hoja figura con la de almacenista de pa-
neria, replica se le dé de baja esta industria
por no ejercerla. Sin perjuicio de exigir las res-
ponsabilidades que haya lugar si no son ciertas
las manifestaciones del solicitante; se acuerda
como se pide.

A la de Pedro Joaquín Perez Calvo vecino de
Ermituénigo que solicita se le amillare en su
hoja de riquesa una robada de viña que po-
see en los Montes de Argemón parage de Abato-
res, se acuerda como se pide.

A la de Luciano Chivite Chivite vecino de Er-
mituénigo, que dice se le rebaje de su hoja cin-
co robadas de tierra en los Montes de Argemón
parage de las Foyas por no poseerla hace más
de seis años, á virtud de haberse tomado un
vecino de esta ciudad, se acuerda faren á infor-

me del Cabo de Guardas para que de ser cierto averigüe quien sea el actual poseedor.

A la de Pedro Pina Sainza vecino de Títero que dice posee una hectárea y media y media en el paraje de los Abatores de los Montes de Argonzón de cabida de dos rotas y cinco almutadas, y que en su hoja figura con más extensión superficial, suplicando se le rebaje lo que lleva demás se acordó hacerlo como le pide si se comprueba lo afirmado por el mismo.

A la de D. Daniel Aliaga Andrés también vecino de Títero que solicita pare a figurar como titular la heredad una sobre dos rotas de tierra que figura en su finca, enclavada en el término de Sancho Barón, por no ser una, y que se le abonen las contribuciones ratificadas por tal concepto, se acordó pare a informe del Cabo de Guardas y si es cierto que pare a figurar como albar, sin que en ningún caso proceda el reintegro de contribuciones ratificadas por ser la falta debida al propio reclamante.

En último término vióse la instancia que dice así:

M. J. Sr. Bernabé Gonzalez Guillor me vecino de Cartejón barrio de la ciudad de Corella, a la M. C. Junta de Catastro del M. U. Ayuntamiento de Corella manifiesta: Que concurrido el plazo para la rectificación del Catastro, tiene el honor de suplicar a la citada Junta la rectificación siguiente: Con fecha 18 de Noviembre del año 1921, sentí por escritura pública formulada por el Notario de Villafuencas D. Juan C. Lopez de St. Maria, al vecino de Barcelona y propietario D. Juan Gualt Miró, un corral de mi propiedad de una superficie de 270 metros cuadrados, abronte por derecha calle Sancho Abasca casa n.º 5, espaldia a la casa descrita y terreno communal contiguo a la casa de mi propiedad, y otros doscientos setenta metros de terreno communal contiguo al citado corral, y a

lle sin nombre, en cuanto al dominio útil, por ser
 communal, que afronta por derecho entrando, al conal,
 el regado anterior izquierda terreno communal, y es-
 palda á terreno común, y casa de D. Bernalte, cu-
 yos terrenos deben pasar á ser de D. Juan Gualt Mi-
 ro por cesión ó venta al mismo. En toda la lon-
 gitud del conal de mi propiedad se ha constituido
 un taller para la reparación de toldos y depósito
 de los mismos propiedades del Sr. Gualt siendo con-
 veniencia de ambos tributen la contribución que
 correspondía, dejando de pertenecer los metros de com-
 pra al que cubren la presente, pasando á la
 hoja Catastral del Sr. Gualt, que como confor-
 midad de lo manifestado prestan su conformi-
 dad a los intereses, y como un acto de justi-
 cia, suplico que en la hoja del Sr. Gualt se dé
 alta el taller de toldos constituido y la cesión del
 terreno communal que se ha formulado en excite-
 ra pública documental que se entregará á tan-
 to sea Junta y para el cumplimiento de su
 deber la cede y necesaria = Gracia que no
 puedo alcanzar de tan digna Junta cuya
 vida guarde Dios m. e. a. = Bartolomé para so-
 nella á veintiseis de Septiembre de mil nove-
 cientos veintitres = Juan Gualt Miro = P. Ar. = Cayo
 Goni = P. C. de mi esposa que no sabe firmar =
 Eclesfora Varela = rubricados = A la M. Y. Junta
 de Catastro del M. Y. Ayuntamiento de la ciudad
 de Jorella

Y como quiera que los 270 metros de terreno
 communal á que los Sres. Jonsater y Gualt alu-
 den en la instancia transcrita, no figuran
 amillaraos á nombre del primero de ellos,
 motivo por el cual mal pueden pasar á la
 hoja del Sr. Miro; se acuerda que se lleve á fi-
 gurar de una á otra hoja el conal de 270

Ay
 D. D.
 (Alce
 " Ter
 " Jo
 " Ju
 " Ma
 "

Co.
 " Anti

metros cuadrados de superficie que don Bernabé Fontater tiene enagenado a don Juan Gualt Méro, pero no así los 270 metros de terreno aludidos, por no figurar amillanados a nombre del remeirr.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Mates

Juan Catalán

Pedro Mates

Juan Gualt Méro

Sesión de la Veintena y Mayores contribuyentes de esta ciudad celebrada el día 9 de Diciembre de 1923.

Ayuntamiento

D. Dámaso Escudero
(Alcalde-Presidente)

" Fermín Arteta

" José Arigita

" Juan Catalán

" Manuel Moreno

" Loper

Librada

Sanz

Veintenantes

Malmiles

Contribuyentes

" Ambrosio Aracil en re

En la ciudad de Sonora, en Casas-Comisionales, siendo las 18 horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos veintitres; mediante la oportuna y reglada convocatoria hecha con arreglo a las disposiciones legales por el Sr. Alcalde D. Dámaso Escudero Echegaray, y bajo su presidencia, reunieron y constituyeron en sesión los señores Vocales de la Veintena y Mayores Contribuyentes cuyos nombres figuran al margen, con el fin de tratar y resolver sobre el asunto que luego se verá: y abierto el acto por el Sr. Presidente, y del cual se leido el oficio de convocatoria para el mismo, ordenaron aquel leyere así bien, la co-

Sesión de la Junta local de Catastro celebrada en 2.^a
 Convocatoria el día 17 de Noviembre de 1924.

Srs. concurrentes

Presidente:

D. Fermín Arteta

Gomez D. José

Huain " Angel

Catalán " Juan

Perez " Florencio

Serrano " Eugenio

Olloqui " Gregorio

Mateo " Pedro, en

representación de Don

Cayo Sanchez

Garcia D. Enrique

Sanz " Telesforo

Orellano " Cristóbal

Sanz Galarreta Manuel

Mako Orellano Victor

en representación de su

esposa Pilar Oteiza

En la ciudad de Corella y sus Casas-Consistoriales siendo las 18 horas del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro; mediante la oportuna segunda convocatoria hecha con arreglo a las prescripciones legales por el Sr. Alcalde D. Fermín Arteta y bajo su presidencia, reunieron y constituyeronse en sesión los señores cuyos nombres figuran al margen con el fin de examinar y aprobar el Padron Industrial firmado por la Alcaldía, en cumplimiento que sobre el particular tiene dictado la Exma. Diputación y acuerda lo precedente sobre las reclamaciones presentadas al efecto de la rectificación catastral del presente año.

Ocurrió la sesión por el Sr. Presidente, y o el secretario inscrito de lectura del acta de la anterior celebrada por este mismo organismo municipal y fue aprobada.

Proceóse acto continuo a examinar con el debido detenimiento la documentación y antecedentes de altas y bajas y variaciones de industria habidos para el año 1925: documentaciones puestas sobre la mesa a disposición de los vocales concurrentes al acto, hechas las comprobaciones necesarias, se acordó aprobarlas y remitir certificación de todo ello a S. E. la Diputación, en cumplimiento de la circular de 15 de Septiembre de 1921.

Así bien fue aprobada la relación del ganado existente en este municipio, según el recuento practicado con fecha 5 de Octubre próximo pasado que dió el resultado siguiente:

Ganado de labor	{	De tres años en adelante	{	Colador	82
				Mular	224
		De seis meses en adelante		Asnal	614

Ganado de granjeria	{	De 6 meses en adelante Vacuno	58
		De 6 id. id. id. Lanar	2394
		De 6 id. id. id. Cabrio	391

Igualmente se enteró esta Junta de las plantaciones de vid americana efectuadas en el corriente año y que son 208 robadas y 11 almutadas en tierras de secano 16 robadas y ocho almutadas en regadío eventual.

Leyeronse a continuación las instancias que van en el legajo de corrientes, quedando acordado se lleven desde luego a la práctica las rectificaciones que en las mismas solicitan, sin perjuicio de tercero. Leídas una a una las demás instancias reservadas al estudio y resolución de esta Junta, fueron despachadas por el orden y en el resultado siguiente:

A las de Victor Bienrobas, Arselino Fernandez, Juan Ayuso, Manuela Atienza, Francisco Sesma, Guillermo Saturnina Jaca, Daniel Peralta, Victorino López, Faciano Navarro, Maria Cruz Morcilla, Cecquiel Arellano, Gregoria Garcia Ayala, Gregorio Bermejo, Trifona López, Victoria Navasquez, Patricio Ruiz, Saturnino Alfaro, vecinos de esta ciudad, D. José Garbayo, Hilario Frances vecinos de la villa de Entruenigo y D. Tomás Berdonces, Saturnino Hernandez, Maximina Canques y Jose Calboja vecinos de Oñero, en las cuales solicitan que por haberlos descegado pasen a figurar como tierras los olivares y viñas que describen y que respectivamente poseen en diferentes parages de los términos de esta ciudad; se acordó pasen a informe del Cabo de guardas, y de resultar cierto, que se acceda a sus pretensiones.

Viose seguidamente un escrito de Severo Haldas en el que solicita que pase a figurar como olivo una parcela de cuatro robadas de tierra que lleva amilparada en el término de Orasiel parage de la gabacha, se acordó pase a infor-

me del Cabo de guardas; y de resultar cierto, bagase como se pide.

A continuacion diose cuenta de un escrito que los Srs. Médicos Titulares de esta ciudad dirigen a esta Junta en suplica de que se les exima del pago de contribucion, basados en que por el servicio medico municipalizado se les paga 4.000 pesetas a cada uno, y teniendo en cuenta el tipo de cuota de iguala media que rige en toda la provincia resulta escueto y el municipio dice se economiza por eso cuatro mil pesetas; la Junta acuerda no haber lugar a lo solicitado. Leyese otro escrito de los Srs. Benito e Isasi, D. Jose Gomez y Srs. Hijos de Mariano Allue, que dice asi: "M. C. S. = El gremio de Comerciantes de Tejidos de esta ciudad, al M. S. Ayuntamiento de la misma con toda clase de consideraciones y respetos acude exponiendo: Que los cuotos que los sastres de esta ciudad D. Fructuoso Lirio y D. Dionisio Bermego no estan clasificados como comprende para el pago de la contribucion, ya que uno y otro figuran solamente como sastres que confeccionan solamente a la medida prendas de vestir surtiendo los generos con tienda en obrador pero sin tienda de ropas hechas (Tarifa 5ª clase 3ª nº 8) en la circunstancia de no tenerles ~~siguiente~~ cargados los cincuenta pesetas que señalan las Tarifas vigentes por cada oficial de 18 a 50 años que tienen la mayor parte del año.

No se esconde a la vista del M. S. Ayuntamiento y del publico en general, que el primero de los citados señores tiene en la calle de San José una tienda de ropas hechas que importa de otras poblaciones y el segundo, aunque en un piso de la casa nº 11 de la calle mayor, tambien vende ropa confeccionada que igualmente importa de otras localidades, sin embargo de haberse dado de baja en esta industria al intentar aplicarles la tarifa correspondiente Ayuntamientos anteriores. =

A esta industria, segun se determina en las Tarifas vigentes en Navarra, le corresponde (Independientemente de la Tarifa de sastres) la tarifa 1ª clase 6ª nº 15, o sea

la misma que se tiene aplicada a D. Santiago Frances, ya que se encuentra en las mismas condiciones y desarrollan el mismo negocio.

Pedimos igualmente que se obligue a todos los Sastres y demás establecimientos análogos a que permanezcan cerrados las mismas horas que hay establecidas para este gremio prohibiéndoles efectuar ventas a puerta cerrada e imponiéndoles las multas correspondientes si a ello dieran lugar. = Viene observando este gremio de tejidos que sin embargo del acuerdo del M. J. Ayuntamiento de fecha 13 de Mayo de 1922; del acuerdo de la Exma. Diputación de fecha 19 de Mayo de 1923 y los del 25 de Mayo de 1923 y 7 de Junio del año corriente de este mismo Ayuntamiento, no exige la patente correspondiente a todos los ambulantes (Sastre Viajantes etc.) que llegan a Corcella y no hay razón para que el Comercio fijo pague la contribución con arreglo a las Tarifas vigentes y con gran perjuicio de estos, se deje en libertad a los ambulantes que con nada contribuyen a levantar las cargas provinciales y municipales, ya que las Tarifas (las de ambulancia) son tan vigentes como las del Comercio fijo. = Pedimos también que no se les consienta establecer puestos en la vía pública los Domingos, por que no es justo que se obligue a los comerciantes a observar el descanso dominical y se deje en libertad a los ambulantes. = Es justicia etc. La Corporación acuerda tener en consideración todo lo solicitado y en cuanto a lo de los Sastres que se les aplique la Tarifa que les corresponda.

En último término vióse el escrito que dice así: M. J. S. Bernabé González Guillorme, mayor de edad y vecino de Corcella residente en su barrio de Castejón y Juan Gualt Miro con residencia en

Barcelona, mayor de edad y con representacion comercial en Castejon a la M. J. Junta de Catastro del Ayuntamiento de Corella exponen: Que con fecha 1.^o de Julio de 1922 y ante el Notario de Villafranca Navarra D. Juan C. López de Santamaria, se formalizó escritura pública por venta de un corral de su propiedad de la calle de Sancho. Abarca en jurisdiccion de Castejon de una medida superficial de doscientos setenta metros cuadrados, donde se ha edificado un local para taller de reparacion de toldos destinados a usos ferroviarios y particulares.

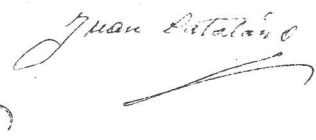
Bindante a este edificio cedió el Sr. Gonzalez un terreno comunal que venia poseyendo de 270 metros cuadrados que afronta por derecha entrando al corral segregado anterior, izquierda terreno comunal y espaldada a terreno comun y casa de D. Bernabe, conforme escritura pública que poseen a disposicion de tan digna Junta para proceder en forma legal.

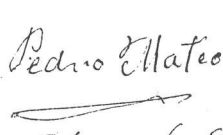
En su día, los recurrentes elevan instancia solicitando la formacion de la Hoja Catastral del Sr. Giralt fase en lo vendido y cedido por el primero como propietario, pasan a nombre del comprador extranando a los recurrentes que se diese de alta unicamente el corral edificado sin incluir el terreno comunal para su pago correspondiente de los tributos que tenga en vigor el M. J. Ayuntamiento de Corella cuya legalidad y en el plazo concedido por tan digna Junta esperan los recurrentes que obrando en una rectitud y justicia como corresponde, se de baja el mencionado terreno comunal de la Hoja Catastral del Sr. Gonzalez y alta en la del Sr. Giralt, formalizando la presente súplica con todo el respeto y consideracion que a los firmantes de la presente les es muy grato reconocer en nuestra M. J. representacion de Ayuntamiento = Reconociendo que lo espuesto no es mas que un acto de justicia, no dudan los recurrentes en ser complacidos por tan ilustre Junta

por lo que les seran muy reconocidos = Dios guarde
a la M. Y. Junta muchos años. Costejon para
Corella a catorce de Octubre de mil novecientos
veinticuatro = M. Y. J. = Juan Giralt Miro =
P. A. Cayo Goni = Por no saber mi esposo lo trae
Telesforo Varea. = A la M. Y. Junta de Cata-
stro de la ciudad de Corella. = Y la Corpora-
cion, constandole que el terreno de que se trata
y solicitan se amillare a nombre de Giralt y
Miro no lo lleva amillarado en la hoja de ri-
queza el vendedor D. Bernabé Gonzalez y si
D. Epifanio Gonzalez, hijo del vendedor, aue-
da no procede amillararle a su nombre sin la
conformidad del dicho Epifanio que es quien
lo lleva amillarado.

De todo lo cual se levanto la presente acta
que firman los señores concurrentes conmigo,
el Secretario que certifico.

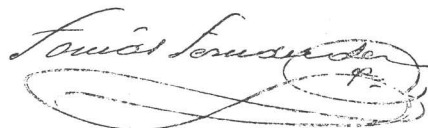


José Izquierdo 

Florencio Perez 

Gregorio Olloqui 

Vicente Esteban



Sesión de la Junta Local de Catastro celebrada el día 13 de Noviembre de 1925

Pres. concurrentes
D. Fermín Aeteta
(Alcalde - Presidente)
" Victorini Lopez
" Juan Catanda
" Angel Canale
" Plornio Perez

Secretario
E. del Rincón

En la ciudad de Coruña y sus Casar-
toriales siendo las once horas del día
de Noviembre de mil novecientos veinticinco
mediante la oportuna reunión convocada
hecha con arreglo a las franquicias
por el Sr. Alcalde D. Fermín Aeteta
por su presidencia, reunión y constitución
de un censo los señores cuyos nombres
van al margen, con el fin de examinar
aprobar el cuadro industrial formula-
da oficialmente, y acordar lo procedente
por reclamaciones presentadas al efec-
to de rectificación catastral del censo
efectuado la sesión por el Sr. Presidente.
Se dio lectura al acta anterior y fue aprobada.

Procedióse a lo siguiente:
primer con el deber de determinar la
montaña y antecedentes de cultivos,
y variaciones de industria habitada
en el año 1925: habiendo en conside-
ración y de acuerdo necesario,
acordó aprobarlas y remitir certifica-
do todo ello a S. E. la Diputación
en cumplimiento de su circular
15 de Septiembre de 1921.

Y si bien se aprobó la relación
nada existente en este Municipio,
reunido practicado en fecha 5 de Setie-
mber de 1925, cuyo resultado fue el
de ser inexistente. Cabe
Ganado de labor }
- Mulas
- Asnos

Ganado de granjería { De 6 meses en adelante Vacuno 69
 Sanur 2148
 Pulco 485

El qual se le entregó la Junta de las
 plantaciones de su americana peticio-
 nes en el presente año y que son 45 no-
 bras en todas de el año y 17 en rega-
 de eventual.

Se le dio a continuación las insten-
 ciones que son en el lugar de censuras, que
 desde un punto de vista se practi-
 quen de una continuación, sin perjuicio
 de tener en mejor efecto.

Las mismas sus donas in-
 stancias referidas al estudio y resolución
 de esta Junta, fueron desechadas por
 el orden y con el resultado siguiente:

A las de D. José Guayán de Ayala, D.
 Corolito Delgado Sainz, D. Sebastián Rodri-
 quer, D. Nolasco Gil, D. Matías Rodríguez,
 D. Manuel Aguado, D. Epifanio Sal, D. Je-
 si Imenes, Goldavilla, María Paz Mellado,
 Rafaela Rincón, Crispina Sanz Palma, Lu-
 cia y Amación Imenes, Leonardo Alfaro,
 Buena Ventura Gravalos, Cristóbal Arde-
 no, Santiago Sanz Garcia, Justo Acigita
 Imenes, Monica Sazaro Diaz, Justo Mar-
 ga Segura, Manuel Martines Marilla,
 Escolastica Imenes, Juan Gomez Alfaro,
 Benito Mateo Ruiz, Josfa Gomez Caspe, Epi-
 fanio Sal Alvarez, Gloria Martines, Jos-
 go Agala Mateo, Carmelo y Eustor Arella-
 no, Felisa Boralta Ayala, José Luis Sal,
 Josfa Acigita Pura, Miguel Gutierrez
 Sainz, Corra Juan al Sainz, Justo-
 ino Sainz Marilla, Lucina Sainz Sainz.

Alfonso María García, Justo Murga Reguero,
 Floj. Vicente Amores, Hermana Catalina Jaus,
 Domingo Gil Mateo, Vicente Jesús Amado,
 en los cuales solicitan faren a figurar como tie-
 nas los obispos y señas que describen y respec-
 tivamente ponian en diferentes parages de los
 términos de esta ciudad; se acuerda faren a in-
 forme del Cabo Guardar, y si con oculta
 las manifestaciones de los interesados se ha-
 ya como lo piden.

Vista otra instancia de Juan Selva-
 do Gallardo, en la que solicita se le inscri-
 ya en su libro Catastral del paraje
 de terreno que tiene roturado en Monte
 de Sierra para muchos años y que
 no faren anulación a su nombre;
 se acuerda que el solicitante manifieste a
 los señas sus anteriores poseedores y de no sa-
 berse a la oficina sin perjuicio de tenerlo
 de mayor derecho.

De todo lo cual se levanta su
 presente acta que faren los señas
 concurrentes, como el Secretario
 certifica.

Juan Llo

Victorino Lp

Florencia Perez

Juan Catalán

Angel Osorio

José Llorente

Reglamento, y que se cumplan las demas disposiciones de este, con sujecion a los terminos de la expresada circular.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las 10:50 horas, extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifica

José Arjita

Juan Arjita

Parab. a Arjita

José Catalán M

Angel Arjita

Carmelo Torres

Pedro Mateo

Tomás Bernander

Sesion de la Junta Local de Catastro, celebrada 13 de Noviembre de 1928

Sres. Concurrentes...	En la ciudad de Corella y sus Casas Consistoriales, siendo las doce y una hora, del dia Trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho, por via la oportuna segunda convocatoria hecha con arreglo a las disposiciones legales por el Sr. Alcalde Sr. José Arjita Teniente, y bajo su presidencia, reunieron y constituyeronse en sesion, los señores Vocales de la Junta Local de Catastro, que al margen se expresan, con el fin de examinar y aprobar la certificaci6n de altas y bajas ocurridas durante el año, en la riquera industrial y acordar lo procedente sobre las reclamaciones presentadas a los efectos de la rectificaci6n catastral.
Dn. Sr. Arjita	
" Fermín Arjita	
" Sr. Parcia	
" Victorino Lopez	
" Juan Catalán	
" Angel Arjita	
" Andres Arjita	
" Gregorio Olloqui	
" Sr. Catalán Marcilla	
" Fermín Catalán	
" Manco Manforte	
" Pedro Mateo	
Secretario	
" Tomás Bernander	Abierta la sesion por el Sr. Presidente y el Secretario infrascrito, di lectura del

acta de la anterior y fué aprobada.

Procediose acto continuo al examen de la documentación y antecedentes de altas y bajas y variaciones de industria habidas durante el año 1928 para 1929 y hechas las comprobaciones que estimaron necesarias, se acordó aprobarlas y remitir certificación de todo ello a S. E. la Jefatura en cumplimiento de su circular de 15 de Septiembre de 1921.

Así bien se aprobó la relación del ganado existente en este Municipio, según recuento practicado con fechas 5 de Octubre proximo pasado, cuyo resultado fué el siguiente:

Ganado de labor	{	de 1 años en adelante	{ Caballus 84
			{ Asnos 128
		de 5 meses en adelante	Asnal 492

de 5 meses en adelante	Vacuna 53
------------------------	-----------

de 5 meses en adelante	Lanas 1882
------------------------	------------

de 5 meses en adelante	Cabris 404
------------------------	------------

Igualmente se enteró la Junta de las plantaciones de vid americana efectuadas durante el año actual que ascienden a 142 robadas en secano y 15 en regadío eventual.

Seyeranse a continuación las instancias que van en el pago de corrientes, quedando acordado desde luego se practiquen dichas rectificaciones sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Leídas una a una las demás instancias reservadas al estudio y resolución de esta Junta, fueron despachadas por el orden y con el resultado siguiente:

A las de Santiago Sanchez, Rafael Garcia, Lorenzo Catalán, Santo Muro, Juan Cruz Fernandez, Crescencio Lopez Vinto, Doroteo Delgado, Amiliana Lebrada, Martin Catalán, Nicasio Guilloreme, Julian Martínez, Casimira Torres, Pedro Orllana, Felix Arnedo, Simón Semones, Juan Cruz Benjebas, Manuel Lebrada, Martin Catalán, José Ayensa, Carmelo Marcela, Emilio Orllana, Cristóbal Orllana, Juan,

Aniceto Isla Mateo, Julio Hernandez Larente, Antonio Salcedo, Francisco Rodriguez, Miguel Sanz Garcia, Gregorio Martinez Benurbas, Angel Sanz Vito, Diego Garcia Saura, Eduardo Isla Mateo, Hermenegildo Galcharez, Ramonundo Ortega, Manuel L. Chada, en las que solicitan posesion a figuras como tierras los olivares y viñas que describen y que respectivamente poseian en diferentes parroquias de los terminos de esta ciudad; se acuerda pasar todas ellas al informe del Cabo de guardas y si son ciertas las manifestaciones de los interesados, se tenga como lo piden.

Seitas así bien, dos instancias de Ramonundo Ortega y Leon Alfaro Catalán, en las que solicitan se les incluyan en sus respectivas hojas cadastrales, al primero cinco robadas de Tierra que ha resturado en los Montes de Argenzon, y al segundo dos parcelas de tres robos cada una, setas en los Montes de Cierzo de esta jurisdiccion; se acuerda que los solicitantes manifiesten quienes fueron los anteriores poseedores y caso de que lo ignoren se les amillane sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las horas, entendiendose de ella la presente acta que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Fernando L. L.

Angel Benito
Vicente

Pedro Mateo

